



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 239- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante Resolución DUP N° 03-GADMLA-2016, de declaratoria de Utilidad Pública, el señor Alcalde, en uso de las facultades Constitucionales y Legales resuelve: Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el predio urbano N° 31, de propiedad del señor Klever Anibal Guevara Orozco, con clave catastral N° 210150020205031000, ubicado en la manzana cinco, sector Barrio Unión y Progreso de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

NORTE: En 18,00 metros, con el predio Nro. 07;

SUR : En 17,00 metros, con la calle Oña;

ESTE : En 26,70 metros, con el predio número 30;

OESTE : En 28,00 metros, con el predio número 32;

Lo que da una área total de 482,22 metros cuadrados, que representa el 100% de la propiedad, que será destinada para la ejecución del proyecto **“drenaje principal y regularizar las instalaciones de aguas lluvias del sector”**;

Que, en el Octavo Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento de la Resolución DUP N° 03-GADMLA-2016, sobre declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el predio urbano N° 31, de propiedad del señor Klever Anibal Guevara Orozco;**

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales y Concejales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Dar por conocida la Resolución DUP N° 03 – GADMLA-2016, sobre Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el predio urbano N° 31, de propiedad del señor Kléver Anibal Guevara Orozco, con clave catastral N° 210150020205031000, ubicado en la manzana cinco, sector Barrio Unión y Progreso de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 28, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

